



RES. EXENTA N° 1248 /
SAN ANTONIO, 01/30/12/2016

VISTOS:

- 1° Las facultades que me otorga el artículo 41 de la Ley N° 17.125, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2° Lo dispuesto en el D.S. N° 1088/83 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 3° Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3093 de 13 de octubre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4° Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual otorga atribuciones al Copomaster Provincial de San Antonio.
- 5° Lo señalado en la Resolución N° 1500 de 26 de 11/2015 de la Contraloría General de la República.
- 6° Lo dispuesto en D.S. N° 198 de 02/09/2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1° La solicitud de fecha 29/12/2016 para realizar evento masivo denominado "SHOW DE FIN DE AÑO EN EL PASEO BELLAMAR" a realizarse efectivamente desde el Sábado 31/12/2016 al Domingo 01 de Enero 2017.
- 2° La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 personas.**

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE**, a don Omar Vera Castro, **Alcalde I. Municipalidad de San Antonio**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:


ACTIVIDAD : "SHOW DE FIN DE AÑO EN EL PASEO BELLAMAR"
FECHA : Sábado 31/12/2016 al Domingo 01 de Enero 2017
HORA : Desde las 19:00 Hrs. del día Sábado 31/12/2016 a las 00:02 hrs. A.M. del 01/01/2017
LUGAR : Paseo Bellamar de San Antonio

2º. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3º. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4º. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otras permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que tengan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



XIMENA MONREAL GUZMAN
GOBERNADORA PROVINCIAL (S)

DISTRIBUCION:

- 1. - Gobernador de la Provincia
 - 1. - Gobernador de San Marino
 - 1. - Gobernador de San Esteban de los Rios
 - 1. - Gobernador de Comodoro
 - 1. - Gobernador de...
- XMG/vvm